

**ÍNDICE:**

<b>SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2010.</b> .....	2
<b>1.-PARTE RESOLUTORIA.</b> .....	2
<b>1.1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA A LA LEY DE AUTONOMÍA LOCAL DE ANDALUCÍA.</b> .....	3
<b>1.2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA A MEDIDAS ECONÓMICAS.</b> .....	6
<b>1.3.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA AL PROYECTO DE LEY REGULADORA DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.</b> .....	16
<b>1.4.- ACUERDO DE ESTABILIZACIÓN ENTRE EL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE TRIBUTOS LOCALES Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.</b> .....	19
<b>1.5.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 3 DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN INTERIOR DE EDIFICIO EXISTENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE MANZANILLA.</b> .....	32
<b>1.6.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE NÚMERO 8 DE 2010.</b> ...	33
<b>1.7.- ASUNTOS DE URGENCIA.</b> .....	34
<b>1.7.1.- PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA DE LOS TERRENOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE GESTIÓN DE RCD`S.</b> .....	35
<b>1.7.2.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 4 Y MEJORAS DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN INTERIOR DE EDIFICIO EXISTENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE MANZANILLA.</b> .....	35
<b>1.7.3.- REDUCCIÓN DEL SALARIO DEL SR. ALCALDE.</b> .....	36
<b>1.7.4.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA AL PER.</b> .....	36
<b>2.- CONTROL DE ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.</b> .....	40
<b>2.1.- RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SR. ALCALDE.</b> .....	40
<b>2.2.- CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS REALIZADAS EN EL ANTERIOR PLENO ORDINARIO.</b> .....	40
<b>2.3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.</b> .....	41

## SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2010.

### ASISTENTES:

#### ALCALDE:

**DON CRISTÓBAL CARRILLO RETAMAL**

#### TENIENTES DE ALCALDE:

**DON MANUEL YUST CRUZ.**

**DON FRANCISCO ANTONIO LEÓN LORA.**

**DOÑA TERESA FERNÁNDEZ REAL.**

#### CONCEJALES:

**DOÑA MANUELA PÉREZ DOMÍNGUEZ.**

**DOÑA CAROLINA LÓPEZ RODRÍGUEZ.**

**DOÑA MARIA REINOSO GARCÍA.**

**DON FERNANDO SÁNCHEZ MORENO.**

**DOÑA MANUELA GIL RODRÍGUEZ.**

**DON ANTONIO CORONADO GIL.**

**DON MANUEL PÉREZ AGUILAR.**

#### SECRETARIO:

**DON LUIS RAMOS RAMOS.**

En Manzanilla, siendo las veinte horas y seis minutos del día treinta de Junio de dos mil diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Cristóbal Carrillo Retamal, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con la asistencia de los señores miembros que al margen se detallan, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido reglamentariamente convocados en primera convocatoria, habiéndoseles remitido con la convocatoria copia del borrador del acta de las sesión anterior correspondiente al día 28 de Mayo de 2010, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 80.3 Del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de

Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Doña Carolina López Rodriguez se incorporó a la sesión cuando se trataba el punto 1.1 y con anterioridad a la votación del mismo, por lo que no participó en la aprobación del acta de la sesión anterior.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 91.1 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por el mismo se preguntó sí algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación relativa al acta remitida, no existiendo observación alguna la citada acta fue aprobada por unanimidad.

A continuación se comenzó a tratar el orden del día compuesto por los siguientes asuntos:

### 1.-PARTE RESOLUTORIA.

## **1.1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA A LA LEY DE AUTONOMÍA LOCAL DE ANDALUCÍA.**

Vista la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal del P.S.O.E.:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE JUNIO DE 2010.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

La Administración local, la Administración autonómica y la Administración general del Estado son los tres pilares esenciales de la arquitectura del Estado social y democrático español tras la Constitución de 1978; tres Administraciones diferentes, cada una de ellas con personalidad jurídica propia, sin relación jerárquica entre ellas, obligadas a servir con objetividad los intereses generales de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

Tres Administraciones que gozan de legitimación democrática directa y diferenciada, que actúan y desarrollan funciones ejecutivas bajo la dirección del poder político de su respectivo Gobierno, que se deriva de la decisión manifestada por la ciudadanía de las circunscripciones afectadas en el correspondiente proceso electoral.

Tras la aprobación de la reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, en 2007, y a propuesta del Gobierno de la Junta de Andalucía, el Parlamento ha aprobado el pasado 26 de mayo de 2010, una Ley histórica, La Ley de Autonomía Local de Andalucía.

De la misma forma que la Autonomía de Andalucía nació con el Estatuto de Autonomía de 1980, y se reforzó considerablemente con la Reforma de 2007, la Autonomía de las administraciones locales de Andalucía se va a ver reforzada y reconocida a partir de la aprobación de la Ley de Autonomía Local de Andalucía de 2010. Esta Ley, por tanto, puede considerarse como el Estatuto del mundo local andaluz.

La Autonomía local se traduce en el derecho y en la capacidad efectiva de las Entidades locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de los habitantes de sus respectivos ámbitos territoriales.

El Estatuto de Andalucía, a raíz de la reforma de 2007, reconoció a los

municipios un conjunto sustancial de competencias propias, pero es la recién aprobada Ley de Autonomía Local la que las consolida y añade al repertorio estatutario un bloque adicional de competencias, identificando potestades y especificando materias, que permitirá a los municipios el impulso de políticas diferenciadas.

Las competencias determinadas en la nueva Ley tienen la consideración de propias y mínimas, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Pero gracias a la nueva Ley las competencias locales han quedado “protegidas”, ya que la legislación sectorial no dispone de plena libertad para interpretar, según su libre apreciación, el alcance de las competencias locales, aunque pueda ampliarlas. Y esto es un gran avance en la autonomía local.

La nueva Ley incorpora un punto trascendental: La consolidación de la financiación incondicionada que acompaña al nuevo escenario competencial. La aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la financiación de las competencias locales propias y transferidas se realizará fundamentalmente a través del mecanismo de participación en los tributos de la Comunidad Autónoma, tal y como se ha resuelto en la otra Ley aprobada por el Parlamento de Andalucía en la misma sesión del 26 de mayo.

La Ley aprobada por el Parlamento clarifica las interrelaciones entre la Administración local y la autonómica, y también las interrelaciones entre los municipios y las provincias, diferenciando con nitidez la autonomía de ambas entidades locales. También se regulan adecuadamente las distintas formas de prestación y modalidades de gestión de los servicios locales de interés general, así como su régimen jurídico, propiciando así que los ayuntamientos puedan tener más capacidad para la dinamización económica de sus municipios, siempre respetando la capacidad de autoorganización de los mismos y sin más límites que la preservación de los de carácter básico. Incluye otras muchas cuestiones relevantes, como las referidas a las relaciones entre entidades locales, la demarcación municipal, o la clarificación de las entidades nacidas en los procesos de desconcentración territorial municipal.

En el proceso de elaboración de la Ley el Parlamento se han recogido las propuestas planteadas por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, así como de las posiciones acordadas unánimemente en el seno del Consejo Andaluz de Concertación Local. Gracias a las enmiendas aportadas se ha enriquecido el Proyecto de Ley presentado por el Gobierno, que ya se hacía eco de las propuestas de la FAMP planteadas en octubre de 2008, incorporándose en todo este proceso los planteamientos formulados por la Federación.

La creación del Consejo de Gobiernos Locales de Andalucía es, en particular,

uno de los principales puntos incorporados a propuesta de la FAMP, y representará, también, el comienzo de una nueva etapa de colaboración positiva y constructiva entre el mundo local y el autonómico, en desarrollo de los planteamientos que inspiraron nuestro Estatuto de Autonomía de Andalucía y su Reforma.

En base a todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Excelentísimo Ayuntamiento de Manzanilla,

### **MANIFIESTA:**

1º.- Su reconocimiento al Parlamento de Andalucía y al Gobierno de la Junta de Andalucía por la aprobación de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, por su importancia trascendental para el mundo local, para su autonomía y para su adecuada regulación.

2º.- Su satisfacción por el nacimiento de esta norma que consolida de forma tan sustancial el principio de la autonomía del poder local conjuntamente con el principio de la financiación incondicionada suficiente para el ejercicio de las competencias propias.

3º.- Su confianza en que, tanto el Gobierno de la Junta de Andalucía, como el propio Parlamento, continúen desarrollando las normas necesarias para avanzar en este modelo local que sitúa a nuestra Comunidad Autónoma en los primeros puestos, tanto nacionales como europeos, del reconocimiento del poder local en consonancia con la Carta Europea de Autonomía Local.

En Manzanilla, a 22 de Junio de 2010.”

Por el Portavoz del Grupo Municipal de I.U., L.V.-C.A. se manifestó: “Viendo la literatura de la moción, parecería que con esta ley autonómica todo problema del ayuntamiento queda resuelto.

La ley quedó aprobada en el parlamento por la mayoría absoluta que su grupo en la cámara autonómica ostenta. Aportaciones al respecto por parte de IU se intentaron trasladar desde este ayuntamiento quedando en el camino por vuestra negativa. Por cómo queda la norma tampoco hubiese servido de mucho que se aprobara, ya que solo media docena han conseguido algún reflejo en la ley.

Partíamos de una situación tan precaria en la normativa referida a la administración local que cualquier regulación al respecto bienvenida sea.

No vamos a votar contrario a la moción, pero esta queda muy lejos de la autosuficiencia que la administración más cercana al ciudadano necesita.

Otra cuestión es que incluso siendo esta una ley de mínimos. ¿Va a permitir el FMI, el BCE, etcétera, el desarrollo de esta norma, emanada de la soberanía popular, o va a ser adaptada a las exigencias del gobernante supremo, el neoliberal mercado con el que estáis cogobernando?

En la parte resolutive de la moción, se limita a aplaudir. Por lo que IU se abstiene en la misma. El tiempo nuevamente dirá si tanto bombo es o no un cohete momentáneo más, que se queda en nada.”

La Portavoz del Grupo Municipal del P.P. expuso que los Ayuntamientos debían estar financiados y que su Grupo estaba de acuerdo con la moción.

El Ayuntamiento Pleno acordó por diez votos a favor (P.S.O.E. y P.P.), ninguno en contra y una abstención (I.U., L.V.-C.A.) la aprobación de la referida moción.

## **1.2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA A MEDIDAS ECONÓMICAS.**

Vista la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal del P.S.O.E.:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE DE 2010.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

El Presidente de la Junta de Andalucía, en el Debate General sobre situación económica del pasado mes de febrero de 2010, propuso al Parlamento de Andalucía un conjunto de nuevas medidas para impulsar la recuperación económica, y en reunión celebrada a principios de marzo coincidiendo con la siguiente sesión plenaria, planteó la necesidad de abrir un proceso de diálogo con los partidos políticos con representación parlamentaria para la recuperación económica y la creación de empleo en Andalucía.

Con anterioridad, el Parlamento de Andalucía en el Debate General sobre acuerdos relativos a medidas ante la crisis, en junio de 2009, aprobó un conjunto de 31 Resoluciones dirigidas a combatir las causas y consecuencias de la crisis económica y contribuir a la generación de empleo en Andalucía.

Asimismo, el Gobierno andaluz junto con los agentes económicos y sociales concertaron el pasado mes de noviembre, el VII Acuerdo Concertación Social de Andalucía. En dicho acuerdo se refuerza el compromiso conjunto de reactivación económica y de apoyo a las empresas y al empleo, así como para la modernización y cambio estructural de la economía andaluza con 351 medidas.

Además, y junto con el Gobierno de la Nación, en el marco de la Estrategia y la Ley de Economía Sostenible, aprobada por el Gobierno de España en el Consejo de Ministros celebrado en Sevilla el pasado 19 de marzo, se ha impulsado la Estrategia Andalucía Sostenible que contiene 146 proyectos que contribuirán a impulsar la reactivación económica en una senda de renovación sostenible del patrón productivo.

Desde la segunda mitad del año 2009, los principales indicadores económicos muestran una paulatina mejoría en la situación económica de Andalucía. De continuar esta senda, el inicio de la recuperación pueda estar próximo. Es el momento de impulsar un diálogo político, como el propuesto por el Presidente de la Junta de Andalucía a los partidos políticos con representación parlamentaria, que culmine en un conjunto de medidas consensuadas dirigidas a favorecer la recuperación económica y contribuir a la generación de empleo. Se pretende también transmitir un mensaje de confianza, fruto de la unidad de acción en lo político, a la sociedad andaluza.

Con dicho propósito, el Gobierno andaluz entregó el pasado 9 de abril a los partidos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía un documento con 53 medidas para propiciar el diálogo y el consenso político. Dicho documento se estructura en dos grandes ejes de actuación. Un primer eje de medidas fiscales de estímulo a la economía y de reactivación del empleo en un marco de progresiva estabilidad presupuestaria y de lucha contra el fraude fiscal. Y un segundo eje de medidas que afectan al modelo productivo, apoyando la actividad empresarial, la innovación y los sectores estratégicos, así como el refuerzo de la sostenibilidad y el impulso del capital humano.

El Gobierno andaluz apuesta por el diálogo y se compromete con las fuerzas políticas en el marco del Parlamento de Andalucía a impulsar la reactivación de la economía y la generación de empleo.

Con fecha 11 de marzo, el Gobierno andaluz convocó a los partidos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía a fin de presentar una primera propuesta de medidas contra la crisis. El pasado 13 de abril, tuvo lugar una segunda reunión entre el Gobierno andaluz y dichos partidos políticos, en la que se debatieron las 53 medidas para propiciar el diálogo y el consenso político. Dichas medidas son resultado de las propuestas del Gobierno andaluz, así como de las propuestas

trasladadas por los partidos políticos con representación parlamentaria.

En el convencimiento de que son altamente positivas para generar confianza entre la sociedad andaluza, el Grupo Socialista del Excelentísimo Ayuntamiento de Manzanilla propone para su aprobación el siguiente,

**ACUERDO:**

El Excelentísimo/Ilustrísimo Ayuntamiento de Manzanilla insta al Consejo de Gobierno a:

1º En el marco del Plan de Reestructuración del Gasto Público, que el Gobierno andaluz aprobará en contribución a la senda de ajuste señalada por el Gobierno de la Nación en la actualización del Programa de Estabilidad de España 20092013, comprometer el apoyo de los grupos parlamentarios a la interpretación del Gobierno andaluz de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, que permite la aplicación de sendas de ajuste individualizadas para las CCAA, de manera que el reparto de los esfuerzos no sea lineal y vaya en relación con la aportación de cada Comunidad Autónoma al déficit global y a su nivel de endeudamiento.

2º Solicitar al Gobierno de la Nación la modificación de los criterios de reparto de la financiación del Estado a las CCAA en aplicación de la Ley de Dependencia, de manera que dicha financiación esté en virtud del número de dependientes atendidos.

3º En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se aplicará el 8% en la transmisión de inmuebles, para el tramo del valor real que supere los 400.000 euros.

4º En el mismo impuesto, se aplicará el 8% en la transmisión de garajes, para el tramo del valor real que supere los 30.000 euros.

5º También se aplicará un tipo del 8% a las transmisiones de vehículos de turismo y todo terreno que superen los 15 caballos de potencia fiscal, a las transmisiones de embarcaciones de recreo de más de ocho metros de eslora, así como a las transmisiones de otros bienes muebles que sean considerados como objetos de arte y antigüedades, de acuerdo a la ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre Patrimonio.

6º Dotar a la Agencia Tributaria Andaluza de los recursos humanos y materiales necesarios para lograr la máxima eficacia en el desempeño de sus funciones y una coordinación efectiva con el resto de administraciones tributarias.)

7º Elaboración de un plan de lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida por parte de la Agencia Tributaria de Andalucía.

8º En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, extensión de la deducción por autoempleo de 400 euros a todos los andaluces y andaluzas, sin límite de edad ni distinción de sexo. Esta deducción alcanzará los 600 euros en caso de que el emprendedor o la emprendedora tengan más de 45 años.

9º Además, nueva deducción por la inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales de entidades empresariales andaluzas nuevas o de reciente creación que creen y mantengan el empleo. El importe de la deducción será del 20% de las cantidades invertidas en el ejercicio.

10º En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, ampliación de los beneficiarios de la reducción autonómica del 99% que ya existe en el caso de adquisiciones mortis causa de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades domiciliadas en Andalucía hasta los parientes de tercer grado, tanto por consanguinidad como por afinidad.

11º De igual forma, en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se equiparan los beneficios fiscales de la medida anterior al caso de las donaciones o adquisiciones inter vivos. A efectos de las dos medidas anteriores las entidades habrán de tener domicilio fiscal o social en Andalucía.

12º Reducción propia del 99% en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones por la donación de dinero a parientes de hasta tercer grado por afinidad o consanguinidad para la constitución o ampliación de empresas individuales o negocios profesionales en el territorio andaluz. La base máxima de la reducción será de 120.000 euros y de 180.000 euros en caso de discapacidad.

13º Reducción propia del 99% en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones por la transmisión mortis causa o por la donación de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones a personas sin parentesco pero con vínculos laborales o profesionales con estas entidades.

14º En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados ampliación de 2 a 5 años del plazo para aplicar el tipo reducido por la adquisición de viviendas por parte de profesionales inmobiliarios para su posterior venta.

15º A presentar en el Parlamento en esta Legislatura el Proyecto de Ley del Trabajo Autónomo en Andalucía.

16º Desarrollar los fondos para la promoción de nuevas empresas, favoreciendo el impulso empresarial en la generación de nuevos productos y sectores emergentes.

17º Completar los activos financieros de apoyo a la actividad empresarial puestos en marcha en los ejercicios 2009 y 2010, incorporando un nuevo instrumento financiero que facilitará el descuento comercial de las empresas, prioritariamente pymes, a través de un programa de “factoring” acordado con las entidades financieras de Andalucía.

18º Apostar por nuevos proyectos industriales facilitando suelo industrial y apoyando a sectores emergentes.

19º Facilitar el acceso de las PYMES a polígonos industriales.

20º Impulsar un desarrollo industrial sostenible con la utilización de tecnologías limpias.

21º Desarrollar políticas tecnológicas y formativas a demanda de las empresas de los sectores industriales.

22º Puesta en marcha de planes de formación y apoyo al empleo de los trabajadores de los sectores industriales para posibilitar su acceso a actividades emergentes en el propio territorio.

23º Intensificar las políticas de empleo y de formación en las zonas afectadas por reestructuración de los sectores industriales.

24º Potenciar el sector del comercio de proximidad, reforzando su capacidad financiera.

25º Promover programas de I+D destinados a encontrar nuevos usos para los residuos procedentes de la demolición y la construcción, reduciendo la extensión de las escombreras controladas.

26º Facilitar los procesos de concentración y de cooperación en el sector financiero andaluz.

27º Reforzar la orientación de las producciones agroindustriales a los mercados, con financiación y medidas que incluyan la implantación de sistemas de calidad total en todos los canales de la actividad productiva.

28º Impulsar y favorecer la creación de grandes grupos comercializadores.

29º Desarrollar canales alternativos a los de la distribución comercial tradicional.

30º Apoyo a la búsqueda de productos diferenciados.

31º Una mayor dotación para la innovación en la agroindustria.

32º En el marco del Proyecto Guadalquivir, impulsar aquellas actividades vinculadas al río, que incidan en la reactivación económica y la creación de empleo.

33º El desarrollo de la red de información y negocio turístico, que dará lugar también a la comunidad virtual turística de Andalucía.

34º El desarrollo de laboratorios de inteligencia turística, Andalucía Lab, que tiene su sede hoy en Marbella.

35º Impulso al proyecto de I+D+i biosanitario y cluster biotecnológico de Andalucía, que persigue potenciar la Investigación Biomédica en Andalucía con el fin de beneficiar a la sociedad andaluza con los avances de la generación e intercambio del conocimiento, consolidar los avances que ya se han logrado, emprender nuevos proyectos y animar al sector privado a participar en ellos.

36º En el ámbito de la investigación en materia de salud, desarrollo del proyecto de cirugía robótica, consistente en un programa de formación y entrenamiento de alto nivel de profesionales sanitarios, que permite acercar a los profesionales al nuevo sistema de cirugía robótica.

37º En el sector de la construcción, impulsar un programa de renovación urbana para la rehabilitación de viviendas y de espacios urbanos que, pactado con los agentes sociales, mejore tanto la actividad del sector de la construcción como la calidad de vida, la eficiencia energética y la movilidad de la población andaluza.

38º En el ámbito de la internacionalización, desarrollar el programa de impulso de 100 empresas líderes globales, que se basa en la identificación de 100 empresas andaluzas con el potencial de convertirse a medio plazo en líderes en su sector de

actividad, y en la puesta en marcha de un conjunto global de medidas para impulsar su competitividad, su capacidad de innovación y su crecimiento.

39º En el ámbito energético, impulsar del proyecto “Smart Grid” de redes inteligentes de distribución eléctrica, que tiene como objetivo integrar y poner en servicio nuevas soluciones para los nuevos retos energéticos: generación distribuida y su integración en la red; almacenamiento de energía; comunicaciones avanzadas; sistemas y procesos de inteligencia en la red; teleoperación de red; telegestión de contadores; gestión de la demanda eléctrica; vehículos eléctricos y su integración en la red; y alumbrado público eficiente.

40º Impulsar la licitación de inversiones públicas, con el objetivo de primar la creación de riqueza y la generación de empleo en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, en el marco de la estabilidad presupuestaria.

41º Frente al incremento de la movilidad del automóvil, descentralización de los servicios, modos ferroviarios y movilidad no motorizada.

42º Articular, en la red ferroviaria de Andalucía y en otras formas de movilidad sostenible, las áreas metropolitanas y la geografía andaluza interprovincial, para completar el mapa ferroviario andaluz dando prioridad al establecimiento de servicios ferroviarios de cercanías completos.

43º Impulsar las políticas de reducción y descentralización del compostaje.

44º Desarrollo de un programa dirigido a jóvenes, entre 18 y 22 años, demandantes de empleo sin cualificación. Con él se trata de ofrecerles un itinerario personalizado de inserción, que les permita, mediante la formación, obtener un certificado de profesionalidad en sectores donde hay ofertas de empleo, capaces de absorber esa demanda. A los jóvenes con cargas familiares y sin otro tipo de ayuda se les podrá acreditar el derecho a percibir una beca de inserción de 420 euros mensuales.

45º Modernización y optimización de la gestión de las políticas activas de empleo.

46º Impulsar el Plan Andaluz de Formación Profesional.

47º Creación de centros integrados de Formación Profesional.

48º Un Plan de empleo ligado a la aplicación y desarrollo de la Ley de

Dependencia.

49º Proceder a la unificación de dos instrumentos puestos en marcha en esta Legislatura: El nuevo Plan PROTEJA y el nuevo Plan MEMTA.

50º Reforzar el sistema de becas para compensar la ausencia de ingresos como consecuencia de la dedicación de la persona solicitante al estudio, con una dotación de 6.000 euros por curso escolar, para que alumnos y alumnas con buen aprovechamiento académico (capaces de superar el curso en el que están matriculados) y que pertenecen a familias con ingresos modestos (inferiores al salario mínimo interprofesional por persona o figura de ingresos al uso).

51º La extensión del bilingüismo, al efecto de que al término de la actual legislatura habrá un total de 1.200 centros docentes bilingües, lo que supone la mitad de la red pública susceptible de serlo.

52º Una apuesta por las nuevas tecnologías en todos los niveles de la educación y lograr, que al término de la actual legislatura, se disponga de un ordenador por cada dos alumnos y alumnas, a partir de los ocho años, y un ordenador por cada alumno a partir de los diez.

53º Ampliar la oferta de puestos escolares para el alumnado de 0 a 3 años, para lo que se ofertarán 100.000 plazas en la presente legislatura, de modo que en la siguiente se pueda cubrir toda la demanda existente. Dicha oferta se realizará fundamentalmente a través de una red pública de escuelas infantiles y, subsidiariamente, se determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las corporaciones locales, otras administraciones y entidades privadas sin fines de lucro.

En Manzanilla a 22 de Junio de 2010.”

Por el portavoz del Grupo Municipal de I.U., L.V.-C.A. se manifestó:

“En la parte expositiva hay cuestiones de bulto gordísimas por la que creo que tendríais que retirar la moción, por encontrarse fuera del contexto real actual.

Tenéis que preguntar al gobierno central del P.S.O.E. si queda algo de estas medidas. Algo de mediados de Marzo económicamente es algo prehistórico, que no guarda relación con las imposiciones del gobierno central, acogidos como única salida por la Comisión Europea, FMI, BCE, etc.

Habláis en esta moción de mejoría en la situación económica. Siendo así porque continuáis con más y más medidas, curiosamente todas dirigidas a la precarización de los trabajadores y trabajadoras.

Recordaros que en nuestra Andalucía había concertación social entre empresarios y sindicatos. ¿Qué hay de ésta? Interesa más la precarización, la ciudadanía por necesidad se vuelve más sumisa.

Literariamente es un texto estupendo. Concretarme algo por favor:

¿Cómo habláis de mejora económica con un millón cien mil parados en Andalucía cuando prometáis el pleno empleo hace nada?

Es muy significativo el punto 37, relativo a la rehabilitación de vivienda. Cuando era una medida más, año tras año, ya estaría aprobado y realizándose las correspondientes obras. Ahora como medida, ¿Qué sabemos? ¿Cuántas se han concedido? ¿Cuándo se comienzan?

La crisis es global pero en la particularidad de Andalucía, después de 30 años del P.S.O.E. gobernando, alguna responsabilidad ante la situación tendrá. O es que en ese tiempo ¿No ha habido vacas gordas? Tengo que recordar aquí, que en España, Andalucía tiene unas características propias consecuencia de la etapa en la que PSOE y PP nos metisteis en el ladrillazo y la especulación, haciendo creer a la ciudadanía que todo era Jauja.

El defensor del pueblo dice en su último informe anual, que “Andalucía se encuentra sometida a una quiebra social preocupante de crecimiento del empobrecimiento”.

Teníamos que seguir la hoja de ruta del estatuto: “Andalucía sin desigualdades”, y mirar la realidad:

Enjuague en materia de deuda Histórica y financiación autonómica.

Situación de emergencia de los ayuntamientos, leyes locales insuficientes, que no cambian absolutamente nada. En el nuestro particular acelerada con su ímpetu en el gasto sin tener previsto el ingreso (y venga créditos y créditos). Que eso no es ingreso es liquidez momentánea.

Abandono de lo que propusieron de Andalucía sostenible, dando prioridad a los recortes. Como mandan los jefes.

Desarrollo insuficiente de las políticas educativas. Fracaso escolar, se avanza en la senda de la privatización, reduce la oferta pública de empleo, profesorado insuficiente, etc.

La puesta en marcha de las políticas de recortes sociales, afecta al retroceso de los servicios sociales. Estancando la ley de dependencia.

Ha fracasado claramente el plan financiero de apoyo a la vivienda.

Incumplimiento del VII acuerdo de concertación social, que como he dicho antes teníamos en Andalucía.

A nuestro presidente de la Junta por mucho apoyo que le queráis mostrar, está desbordado y poco acertado en sus previsiones, afectando de forma dramática y negativa a la economía real. Porque Vd. como el presidente Griñán y Zapatero estáis resignados a las imposiciones de los mercados y el FMI.

Digo esto porque lo que verdaderamente están atacando y recortando como gobierno son:

Empleados públicos, trabajadores en general, pensionistas, familias humildes, autónomos y pymes, empresas públicas, servicios públicos e inversión pública. Sin tocar a los que se han aprovechado de los años de bonanza y especulativos: los banqueros, a la Europa de dos velocidades que imponen los mercados y el sector financiero internacional, para salvar al capitalismo que nos ha traído esta situación tan estupenda como puede verse que estamos viviendo.

No podemos participar de una moción de autocomplacencia, que en la política real está suponiendo: recortes de los derechos sociales de la ciudadanía, de los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras, de recortes democráticos o limitación de la capacidad del Estado para intervenir en la economía. Como he mostrado en la exposición.”

La portavoz del Grupo Municipal del P.P. expuso que las medidas son utópicas, que los programas PROTEJA Y MENTA solo han significado más sueldos a pagar por todos los españoles sin que hayan servido para nada, que ¿Cómo se van a crear 1200 centros si no se pueden mantener los que ya hay? Y que también se han establecido recortes en la Ley de Dependencia, que su grupo se iba a abstener en la votación.

El portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E. respondió que se trata de medidas actuales que pueden sacar de la crisis, junto con las del Gobierno Central, que la Ley de Dependencia seguirá igual, que Andalucía es quien más percibe, que los programas PROTEJA Y MENTA has servido para dar trabajo a quien no dependía de la renta agraria y que los centros bilingües no representaran mayor coste.

El Sr. Alcalde expuso que el 11 de Marzo se convocó a todos los partidos políticos, celebrándose la segunda reunión el día 13 de Abril, que las medidas son las propuestas realizadas por todos los partidos. Con respecto a la Ley de Dependencia, hay Comunidades Autónomas que han recibido el dinero y no han puesto en marcha el programa por lo que va a subvencionar, no en base a número de habitantes, sino en base a capacidad de gestión. Que es cierto que la crisis la vamos a pagar nosotros, pero que si no somos capaces de garantizar las pensiones lo mejor que podemos hacer es irnos. Que hay medidas que afectan a los que más tienen. Que en educación, ni hay déficit, ni se ha recortado nada, siendo la ratio alumno/profesor la más baja, debiendo hacerse mención de la beca de 6000 € a los alumnos con problemas económicos. Que con respecto a la PYMES, cabe destacar la medida 17º. Que en resumen son medidas concretas dentro de lo que se puede hacer.

El Ayuntamiento Pleno acordó por ocho votos a favor (P.S.O.E.), uno en contra (I.U., L.V.-C.A.) y dos Abstenciones (P.P.) la aprobación de la referida moción.

### **1.3.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA AL PROYECTO DE LEY REGULADORA DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

Vista la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal del P.S.O.E.:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA AL PLENO ORDINARIO DEL MES JUNIO DE DE 2010.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

El desarrollo del poder local se inicia en la Constitución Española de 1978, que reconoce a las Entidades Locales como parte integrante de la organización territorial del Estado, conjuntamente con las Comunidades Autónomas, y a las que garantiza, no sólo la autonomía política, sino también la autonomía financiera, consagrando el principio de suficiencia financiera y estableciendo la participación en los tributos de las Comunidades Autónomas como un mecanismo para financiar las competencias que tienen encomendadas en el artículo 142: “Las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las

Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de los tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas”.

Del mismo modo, el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, enumera los recursos de las Entidades Locales y, entre ellos, incluye “las participaciones en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas”.

Sin embargo, a pesar del reconocimiento expreso en el bloque de constitucionalidad de las participaciones de las Entidades Locales en los tributos de las Comunidades Autónoma, la realidad es que la concreción práctica de este mecanismo financiero ha sido escasa y desigual entre las Comunidades Autónomas.

En el caso de Andalucía, la situación financiera de los Entes Locales ha sido una prioridad para el Gobierno durante estos años. De forma paralela a todo el proceso de asunción de competencias por parte de la Comunidad Autónoma, el Gobierno de Andalucía ha ido implantando mecanismos de financiación a favor de las Corporaciones Locales, relacionados en el Plan de Cooperación Local, que han reconducido flujos financieros a favor de las mismas y completado la participación de las Corporaciones Locales en los tributos del Estado, contribuyendo de forma significativa a la garantía de la prestación de servicios básicos de competencia local y al acercamiento al objetivo de la suficiencia financiera de los Entes Locales.

Ahora bien, la reforma del Estatuto de Autonomía reflejó la inquietud de perfeccionar el mecanismo de participación de las Entidades Locales en los ingresos autonómicos, eliminando en lo posible los condicionantes existentes en las actuales fórmulas de financiación e instaurando una verdadera participación municipal de carácter incondicionado y nivelador.

Así, el artículo 192 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía, que regula la colaboración de la Comunidad Autónoma con las Haciendas Locales, en su apartado 2 establece que “una ley regulará la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, que se instrumentará a través de un fondo de nivelación municipal, de carácter incondicionado”.

La Ley Reguladora de la Participación de los Entes Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía viene a desarrollar esta colaboración financiera entre ambos niveles de Administración, la autonómica y la local, y a dar cumplimiento al mandato estatutario.

Por lo tanto, la Ley Reguladora de la Participación de los Entes Locales en los

Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Da **cumplimiento al mandato estatutario** establecido en el artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía, regulándose la participación municipal en los tributos de la Comunidad Autónoma, a través de un fondo nivelador de carácter incondicionado.

Es el resultado de **la negociación y el acuerdo** con los representantes de nuestros municipios, concretamente de la FAMP y del Consejo de Concertación Local.

Da un paso decisivo en el refuerzo de la **capacidad de autogobierno** municipal, dirigido a alcanzar las máximas cotas de autonomía y suficiencia financiera de las entidades locales andaluzas, en relación con el resto de Comunidades Autónomas de España.

Garantiza **más financiación** incondicionada a todos y cada uno de los Ayuntamientos andaluces.

En este sentido, en 2009, el actual Fondo de nivelación de servicios alcanzó la cifra de 159 millones de euros; en 2010, el importe ascenderá hasta los 200 millones de euros.

Pues bien, en 2011, primer año de aplicación de la Ley, la financiación incondicionada, a través del nuevo Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma, va a aumentar hasta los 420 millones de euros, creciendo **de forma estable y segura** en 60 millones de euros anuales, hasta alcanzar un objetivo de 600 millones de euros en 2014.

Y no podemos pasar por alto, a la hora de hacer una valoración responsable del Proyecto de Ley, las dificultades que están atravesando las finanzas de todas las Administraciones Públicas, por lo que es preciso apoyar aún más el contenido económico de la Ley.

Garantiza, a partir del año 2104, que la evolución del Fondo de Participación va a estar dotada de **automatismo** y, por tanto, va a evolucionar al margen de negociaciones y de las restricciones anuales del presupuesto autonómico.

Además, esta evolución va a gozar de **estabilidad**, ya que lo va a hacer al mismo ritmo que la recaudación correspondiente a un amplio conjunto de impuestos: los impuestos propios de la Junta de Andalucía y también aquellos cedidos por el Estado, no compartidos con otras Administraciones.

Refleja la **diversidad** de nuestros pueblos a la hora de medir las necesidades y capacidades de financiación de cada uno, mediante un conjunto de variables, pequeño pero muy representativo. Además, todas las variables cuentan con una bondad clara: son fiables, transparentes y accesibles a toda la ciudadanía.

En base a lo expuesto, el Grupo Socialista del Excelentísimo Ayuntamiento de Manzanilla,

**ACUERDA:**

1. Mostrar su apoyo al proyecto de Ley reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, reconociendo el importante esfuerzo económico a realizar en estos momentos difíciles por la Junta de Andalucía, que aumenta de forma segura y estable la financiación incondicionada de cada uno de los 771 Ayuntamientos andaluces, de los 159 millones de euros en 2009 hasta los 600 millones de euros en 2014, situando a Andalucía en la referencia nacional de la autonomía local.

2. Dar traslado de los Acuerdos a la Mesa del Parlamento de Andalucía, a la Comisión Ejecutiva de la FAMP y al Presidente del Gobierno Andaluz.

En Manzanilla a 22 de Junio de 2010.”

El portavoz de I.U., L.V.-C.A. manifestó que esperando que sea así, y por su concreción votaba a favor.

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad la aprobación de la referida moción.

**1.4.- ACUERDO DE ESTABILIZACIÓN ENTRE EL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE TRIBUTOS LOCALES Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.**

Vista la siguiente propuesta de acuerdo de estabilización entre el servicio de gestión tributaria y el ayuntamiento de manzanilla para la gestión integral de tributos locales y otros ingresos de derecho público:

**“ACUERDO DE ESTABILIZACIÓN ENTRE EL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE TRIBUTOS LOCALES Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.**

En Huelva a de de 2010.

**REUNIDOS:**

De una parte, D. Francisco de Asís Orta Bonilla en calidad de Presidente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva.

Y de otra parte D. Cristóbal Carrillo Retamal, en calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Manzanilla y en representación de éste.

**MANIFIESTAN:**

1. El Servicio de Gestión Tributaria es un Organismo Autónomo creado con la finalidad de ofrecer a los Ayuntamientos un servicio de recaudación y administración tributaria completa, rigurosa y eficiente, superando las limitaciones de una actuación a escala local y aprovechando las posibilidades técnicas, jurídicas y económicas que un ámbito mayor permite, de modo que resulten favorecidos tanto el propio municipio como los contribuyentes, receptores últimos del servicio.

2. El Municipio es una entidad básica de organización territorial del Estado y cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionaliza y gestiona con autonomía los intereses propios de la colectividad que representa, constituyendo un objetivo estratégico y prioritario la mejora y modernización de la gestión tributaria y recaudatoria que le presta el Servicio Provincial de Recaudación Gestión Tributaria de la Excm. Diputación de Huelva.

3. El Servicio de Gestión Tributaria tiene una decidida voluntad política de promover firmemente la mejora progresiva y la transformación patente del Organismo Autónomo para que proporcione unos servicios integrales y de calidad al Ayuntamiento y a los vecinos, habiéndose ofrecido durante los años de funcionamiento unos resultados que permiten afirmar que se han dado ya los primeros e importantísimos pasos para lograrlo.

Las medidas de mayor calado ya adoptadas para conseguir esos objetivos estratégicos son:

I. Aprobación del Presupuesto del Organismo Autónomo para 2010, conteniendo las previsiones financieras y de orden económico y de gestión de personal necesarias para promover el cambio que se pretende, dotándole de eficacia y virtualidad jurídica y presupuestaria.

II. En base a la Plantilla y RPT aprobadas por el Organismo Provincial, se acordó

en el Convenio Colectivo en vigor la garantía de los puestos de trabajo del personal al Servicio de la Gestión Tributaria Local iniciándose un importantísimo proceso de superación de la precariedad laboral que se mantenía, mediante fórmulas como la adscripción de éstos al municipio para el que prestan sus servicios.

III. Se ha llegado a la efectiva implantación de la aplicación informática de gestión tributaria y recaudatoria, enmarcándola en un desarrollo tecnológico mas amplio que permite conexiones “on line” con Ayuntamientos y vecinos. El primer paso fue obtener toda la información en una sola plataforma, lo que a pesar de las dificultades técnicas de todo tipo se está consiguiendo.

IV. Dentro del proceso general de concertación que está promoviendo el Servicio de Gestión Tributaria, la puesta en marcha de un programa para la Gestión Integral de los Tributos Locales y Otros Ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento puede ser considerada una propuesta firme para dar sustantividad a las particulares necesidades del Ayuntamiento. Con este programa se pretende, evidentemente, no solo completar el ciclo integral de la gestión tributaria y recaudatoria de los tributos locales y otros ingresos de derecho público con la puesta al cobro de los recibos con nueva imagen y nueva aplicación y mejora los resultados desde el punto de vista financiero y de calidad, sino también incrementar la participación municipal dando a las autoridades locales el protagonismo que les corresponde en la gestión, que la Diputación comparte, de sus propios recursos.

V. El Acuerdo de Estabilización pretende conseguir, en el marco de la colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas y conforme al principio establecido en el artículo 4.1.d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, un sistema estable de colaboración mutua para promover la gestión integral de los tributos locales y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento con los siguientes objetivos:

a) MEDIDAS EN MATERIA DE INVERSIONES.

Fomentar la incorporación continua y estable de medios personales, materiales, técnicos y telemáticos que permitan completar el ciclo integral de la gestión tributaria local y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento con un nivel de calidad óptimo.

b) MEDIDAS DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS.

Prestación de un servicio integral de asesoramiento y asistencia técnica en

materia tributaria y recaudatoria al Ayuntamiento, con resoluciones o propuestas a los recursos interpuestos en vía administrativa por los contribuyentes y representación y defensa del municipio ante los tribunales de justicia.

c) MEDIDAS EN MATERIA DE RÉGIMEN INTERNO Y PERSONAL.

Consolidación de un equipo técnico y profesional, para ejecutar las directrices dictadas desde el gobierno municipal y provincial.

d) MEDIDAS EN MATERIA INFORMATICA.

Puesta al cobro de los recibos con la nueva imagen y nueva aplicación.  
Potenciar la utilización de la Oficina Virtual.

e) MEDIDAS EN MATERIA DE GESTIÓN DE INGRESOS.

Creación de Unidad Administrativa de Multas para ofrecer el servicio de gestión de expedientes sancionadores al municipio.

Desarrollo de aplicaciones informáticas para la gestión de los tributos potestativos (Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos y Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras) y su puesta a disposición municipal.

f) MEDIDAS EN MATERIA RECAUDATORIA.

Creación de una Base de Datos de Contribuyentes del municipio conforme al censo existente en la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Diseño de los nuevos programas especiales de recaudación ejecutiva Movilización masiva de los expedientes de deudores apremiados y reactivación de todos los expedientes vigentes obrantes en el Servicio. Impulso del Convenio suscrito con la Agencia Estatal para la colaboración en materia recaudatoria (Embargo de devoluciones I.R.P.F).

g) MEDIDAS EN MATERIA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE.

Impulso para la implantación de un servicio integral de Recaudación al objeto de crear una ventanilla única y multifuncional donde los contribuyentes obtengan la solución a sus trámites.

h) REMODELACIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y NUEVA IMAGEN.

Renovación del equipamiento interno y externo en las distintas dependencias

en armonía con la nueva imagen del Servicio.

i) MEJORA EN LA COORDINACIÓN.

Reuniones de coordinación con los responsables del municipio, en las que se adopten instrucciones técnicas de servicio, y se coordinen actuaciones.

j) CONVENIOS CON OTROS COLECTIVOS Y AHORRO DE COSTES.

Convenios de reparto en voluntaria y ejecutiva con Correos.

Convenio con el Colegio de Gestores Administrativos.

Establecimiento de un cauce de relaciones con el Colegio de Notarios.

4. Las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público pueden ser delegadas en el servicio provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación en virtud de convenios que, al efecto, se suscriban y en los términos que contengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

5. El Servicio de Gestión Tributaria mantiene suscrito unos convenios de delegación de funciones en materia de gestión tributaria y recaudatoria, siendo pretensión del municipio la fijación y ampliación del marco mutuo de colaboración en todas aquellas actividades que promuevan una mejora de calidad y modernización de los temas relacionados con los ingresos de derecho público de la corporación.

En consecuencia,

ACUERDAN:

Formalizar el presente Convenio de estabilización para el desarrollo de la gestión integral de tributos locales y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento, que se registrá por las siguientes,

ESTIPULACIONES:

Primera. Objeto y régimen jurídico.

1. El presente Convenio, que tiene naturaleza administrativa, tiene por objeto establecer un sistema de estabilización a través del cual el Servicio de Gestión Tributaria, haciendo uso de la información, medios y procedimientos técnicos a su disposición, vaya asumiendo paulatinamente y mediante acuerdos de delegación específicos la gestión de los tributos propios del Ayuntamiento, incrementándose la relación de cooperación y coordinación entre ambas instituciones para promover el desarrollo de la gestión integral de todos los ingresos de derecho público del municipio, rigiéndose dicha gestión:

a) Por las estipulaciones de este Convenio.

b) Por la normativa de Gestión Tributaria y Recaudación aplicable en la materia del presente convenio.

c) Por las demás normas que sean de aplicación.

2. Este sistema de colaboración queda establecido sin perjuicio de los deberes recíprocos que impone el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segunda. Ámbito de aplicación.

Su ámbito de aplicación alcanza a las deudas titularidad del municipio cuya gestión tributaria y recaudatoria deba realizarse en la Provincia de Huelva.

Tercera. Distribución de funciones.

1. Corresponderá en todo caso al órgano competente del Ayuntamiento:

a) Resolver las incidencias relacionadas con el origen de las liquidaciones de las deudas a recaudar.

b) Expedir los títulos ejecutivos, individuales o colectivos y la resolución de incidencias relacionadas con los mismos, cuando no exista delegación de la gestión del ingreso público en sentido estricto, así, como tramitar y resolver las solicitudes de suspensión del acto impugnado, informando de ello al Servicio de Gestión Tributaria con indicación, en su caso, de la garantía aportada.

c) Acordar la declaración de créditos incobrables, una vez se le comunique la baja de la liquidación por finalización de las actuaciones.

d) Colaborar gratuitamente, con los medios a su disposición, en la localización y precinto de vehículos embargados por el Servicio de Gestión Tributaria en el curso de cualquier procedimiento de gestión recaudatoria.

e) Poner a disposición del Servicio, con carácter gratuito depósitos municipales para vehículos embargados por el mismo en el curso de cualquier procedimiento de gestión recaudatoria.

2. El Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación de Huelva ejercerá en todo caso por delegación del Ayuntamiento las facultades de recaudación de los impuestos que se regulan en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las facultades de gestión recaudatoria que asume por delegación el Servicio de Gestión Tributaria se extenderá a las siguientes funciones:

a) Actividades de Recaudación Voluntaria.

Practicar notificaciones colectivas en deudas por recibo e individuales en liquidaciones por ingreso directo.

Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.

Fijar plazos de cobro en período voluntario en deudas por recibo.

Establecer, de ser necesario, itinerarios de cobranza.

Conferir y revocar a Entidades Financieras el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.

Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos en voluntaria.

Acordar la suspensión del procedimiento.

Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.

Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

Actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.

Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

Representación y defensa ante los tribunales de las demandas que se formulen contra las resoluciones anteriores.

Actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.

b) Actividades de Recaudación Ejecutiva.

Expedir relaciones de deudores por recibo y certificaciones de descubierto por liquidaciones de ingreso directo.

Dictar la Providencia de apremio en recibos y certificaciones de descubierto por liquidaciones de ingreso directo cuando exista acuerdo específico de delegación en gestión tributaria en sentido estricto, respecto al ingreso de derecho público titularidad del municipio.

Notificar la Providencia de apremio y resolver los recursos contra dicho acto administrativo cuando exista acuerdo específico de delegación en gestión tributaria en sentido estricto, respecto al ingreso de derecho público titularidad del municipio.

Realizar las actuaciones del procedimiento de apremio no citadas en el punto anterior.

Conocer y resolver en vía administrativa los recursos y las reclamaciones interpuestos contra actos posteriores a la providencia de apremio en el procedimiento recaudatorio de los derechos objeto del presente Convenio.

Representación y defensa ante los tribunales de las demandas que se formulen contra las resoluciones anteriores.

Conferir y revocar a Entidades Financieras el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.

Liquidar intereses de demora.

Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos en voluntaria y ejecutiva.

Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.

Ordenar la constitución de hipotecas especiales.

Dictar acuerdos de derivación de procedimiento.

Efectuar peritajes y valoraciones de bienes embargados.

Autorizar y presidir subastas en colaboración con el municipio.

Acordar la suspensión del procedimiento.

Resolver las tercerías administrativas que puedan promoverse durante la tramitación del procedimiento administrativo de apremio.

Proponer la adjudicación de fincas, expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos.

3.No obstante lo establecido en los apartados anteriores, el Ayuntamiento y el Servicio de Gestión Tributaria podrán acordar un ámbito competencial distinto, previo informe favorable, emitido por el Organismo Provincial en base a criterios de economía, oportunidad y eficacia.

4.El Servicio de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación de Huelva ejercerá las facultades de gestión tributaria en sentido estricto de los impuestos que se regulan en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme a los acuerdos específicos de delegación que se suscriban entre ambas Instituciones.

La gestión tributaria en sentido estricto que asuma el Servicio comprende las siguientes funciones:

Confección y aprobación de padrones.

Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.

Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.

Resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos por anulación de liquidaciones.

Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

Representación y defensa ante los tribunales de las demandas que se formulen contra las resoluciones anteriores.

5.Las actuaciones realizadas por los interesados o documentos presentados por los mismos ante los órganos de ambas Administraciones, serán admitidos por el órgano receptor y comunicados o remitidos, en su caso, al órgano competente.

Cuarta. Procedimiento.

1.Iniciación de la actividad recaudatoria.

El órgano competente del Ayuntamiento, cuando no exista acuerdo específico de delegación en el Servicio de la gestión tributaria del impuesto en cuestión, facilitará al Organismo Provincial las liquidaciones o padrones aprobados para la emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo por el Servicio. Estos datos contendrán los requisitos previstos en la legislación aplicable, y en su caso, la identificación de los responsables de las deudas, así como las garantías prestadas para la suspensión de la ejecutividad de actos administrativos impugnados, además de aquellos otros datos que para la gestión de cobro requiera el Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación de Huelva.

El órgano designado al efecto por el Ayuntamiento remitirá por soporte informático o mediante comunicación telemática ajustada a las especificaciones técnicas del Organismo Provincial las liquidaciones o recibos necesarios para la emisión de los documentos cobratorios e iniciar el procedimiento de cobro.

En caso de que los datos consignados sean incorrectos, el Ayuntamiento será responsable de los perjuicios que puedan producirse por dicha causa.

2.Suspensión del procedimiento.

La suspensión del procedimiento de cobro por la interposición de recursos y reclamaciones ante el Ayuntamiento o Servicio se producirá según lo previsto en la normativa procedimental aplicable a cada caso.

Transcurridos tres meses desde la fecha en que se hubiese dictado, en su caso, acuerdo de suspensión del procedimiento de cobro o administrativo de apremio sin que dicha suspensión haya sido revocada, podrá ser rechazada la gestión de cobro de

las deudas afectadas. Rechazada la gestión de cobro, y si la suspensión se hubiese acordado sin necesidad de presentar garantía, tanto los embargos practicados sobre bienes que no sean de inmediata realización, como cualquier otra actuación tendente a asegurar el cobro de la deuda, y que se hayan practicado por el procedimiento administrativo de apremio desde el Servicio de Gestión Tributaria, se mantendrán vigentes en tanto no se anulen las liquidaciones, recibos o títulos ejecutivos referidos a las deudas que les dieron origen.

### 3.Solicitud de información al Ayuntamiento.

Para gestionar la recaudación de los derechos económicos a que se refiere el presente Convenio, el Servicio de Gestión Tributaria hará uso de los mismos medios de información que los utilizados para la recaudación ejecutiva, pudiendo, para llevar a buen término la recaudación de las deudas, solicitar información al Ayuntamiento. Si no se produce en el plazo de un mes la contestación a la solicitud de información o ésta resulta notoriamente insuficiente, el Servicio de la Excm. Diputación de Huelva procederá a rechazar la gestión de cobro de las deudas a que se refiera.

### 4.Adjudicación de bienes al Ayuntamiento.

Cuando en la gestión recaudatoria de las deudas objeto del presente Convenio se hubiera llegado al momento de adjudicación de bienes previsto en el Reglamento General, únicamente el Ayuntamiento, podrá adjudicarse dichos bienes en pago de su deuda en los términos establecidos en normativa vigente, con las particularidades siguientes:

1ª La Presidencia de la Mesa de subasta ofrecerá al Ayuntamiento, la adjudicación en pago de su deuda, indicando si existen cargas o gravámenes preferentes al derecho de ésta, el importe de las mismas, y el valor en que hayan de ser adjudicados los bienes.

2ª El órgano competente de la Corporación municipal, deberá comunicar la resolución adoptada a dicha Presidencia como máximo en el plazo de quince días. Se entenderá no aceptada la adjudicación una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya manifestado expresamente mediante resolución, interés alguno por la misma.

### 5.Créditos incobrables.

En los casos en que el Servicio de Gestión Tributaria proponga la declaración de crédito incobrable mediante baja por finalización de actuaciones, el órgano competente del municipio para acordar la declaración de crédito incobrable, podrá

solicitar aclaración sobre la baja que a tal efecto se realice.

Si dicho órgano tuviera conocimiento de datos que no se hubieran utilizado en la gestión de los mismos y que permitieran su realización, podrá reiniciarse su gestión de cobro, una vez recibida la documentación justificativa de la nueva situación.

Si el Servicio de Gestión Tributaria conociera nuevos datos que no se hubieran utilizado en la gestión de créditos que resultaron incobrables los comunicará al órgano del Ayuntamiento que los declaró como tales, a los efectos contemplados en el párrafo anterior.

#### Quinta. Coste del servicio.

1.El coste del servicio a abonar por el Ayuntamiento al Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación de Huelva será el 7 % del importe total recaudado en voluntaria.

2.En la recaudación en vía ejecutiva se aplicarán los siguientes porcentajes a favor del Servicio:

Sin liquidar intereses de demora: 50% del recargo del periodo ejecutivo.

Liquidados a favor del Ayuntamiento los intereses de demora: 100% del recargo del periodo ejecutivo.

Sexta. Información sobre deuda cobrada, liquidaciones y transferencias de fondos Ayuntamiento.

#### 1.Liquidación de deudas cobradas.

Mensualmente se practicará la liquidación de los importes cobrados en periodo ejecutivo durante el mes anterior, con indicación de los descuentos siguientes:

a) El coste del servicio a que hace referencia la Estipulación quinta.

b) El importe correspondiente a las anulaciones y derechos de devoluciones de ingresos indebidos reconocidos a favor de los sujetos pasivos interesados.

Acompañando a ésta liquidación el Servicio enviará al municipio el detalle de los movimientos de sus deudas con los cargos y datas generadas en el periodo, pudiendo igualmente acceder a la información a través de los aplicativos de gestión del Servicio.

#### 2.Transferencia de fondos.

Los fondos mensuales en ejecutiva resultantes a favor del Ayuntamiento serán transferidos a las cuentas bancarias que con este fin se designe, liquidándose las cantidades resultantes.

Excepcionalmente, se podrá realizar tanto la liquidación como la transferencia de los fondos de forma inmediata sin esperar al siguiente mes.

3.El Servicio, los días 25 de cada mes, transferirá al Ayuntamiento un anticipo sobre la recaudación voluntaria, equivalente a la doceava parte del 70% de los padrones del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, Impuesto Sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio anterior, a cuenta de la posterior liquidación que se realizará en fecha anterior al 31 de marzo del ejercicio siguiente.

#### Séptima. Información y liquidación anual al municipio.

Anualmente, antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente, el Servicio de Gestión Tributaria enviará al Ayuntamiento un estado anual de la situación de las deudas cuya gestión de cobro se encuentre delegada, con la liquidación correspondiente.

Octava. Depuración, codificación y normalización de la información facilitada por el Ayuntamiento.

1.El Ayuntamiento faculta al Servicio para que depure, codifique y normalice la información contenida en la base de datos de recaudación, de tal forma que se llegue a una información normalizada compartida por el Servicio y el municipio, que facilitará la información necesaria en soporte informático.

2.El Servicio trasladará a la corporación todas aquellas incidencias que se detecten como consecuencia de la normalización de datos y que tengan repercusión directa en los padrones. Dichas incidencias serán recogidas para el próximo padrón que se emita por el Ayuntamiento.

3.El conjunto de valores que contengan deficiencias en sus datos que no puedan ser resueltas por el Servicio, serán remitidos al Ayuntamiento, para su estudio y consideración. Una vez transcurridos tres meses sin ser subsanadas dichas deficiencias, se entenderá aceptada la baja de los mismos.

#### Novena. Comisión de Seguimiento.

Se crea una Comisión de seguimiento compuesta por cuatro miembros, dos por

cada una de las partes, que velará por el mejor desarrollo y cumplimiento del presente Acuerdo, así como por las medidas conjuntas a adoptar.

Décima. Vigencia del convenio.

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día siguiente al de su publicación, hasta el 31 de diciembre de 2030. Al término de dicho período se entenderá tácitamente prorrogado por plazos iguales sucesivos, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes con un año de antelación a la fecha de vencimiento, como mínimo.

Y en prueba de conformidad y con la intención de obligarse, ambas partes lo firman por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

El portavoz del Grupo Municipal de I.U., L.V.-C.A. manifestó que estaba a favor del acuerdo, como servicio mancomunado necesario para municipios pequeños como el nuestro. Que si no fuera de esta forma no podríamos sostener un servicio imprescindible y eficiente como es el de recaudación.

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad la aprobación de la referida propuesta.

### **1.5.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 3 DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN INTERIOR DE EDIFICIO EXISTENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE MANZANILLA.**

Vista la certificación número 3 de las OBRAS DE REHABILITACIÓN INTERIOR DE EDIFICIO EXISTENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE MANZANILLA presentadas por la empresa CONSTRUCCIONES DIGAMON S.A., adjudicataria del contrato, por importe de 34.952,82 euros, respectivamente, que ha sido informada favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, quedando el estado de ejecución de la obra, tras las referida certificación, de la siguiente forma:

<b>NUMERO</b>	<b>FECHA APROBACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>TOTAL CERTIFICADO</b>	<b>PENDIENTE CERTIFICAR</b>
				169.481,80
01	25/03/2010	4.391,45	4.391,45	165.090,35
02	25/03/2010	11.191,49	15.582,94	153.898,86
03		34.952,82	50.535,76	118.946,04

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad su aprobación.

## **1.6.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE NÚMERO 8 DE 2010.**

Vista la siguiente Resolución adoptada por el Sr. Alcalde:

### **“RESOLUCIÓN NÚMERO 008 DE 2.010**

En Manzanilla, a seis de Abril de dos mil diez, constituido en su despacho oficial el Sr. Alcalde Presidente Don Cristóbal Carrillo Retamal, con la asistencia del Sr. Secretario, Don Luis Ramos Ramos, la referida Autoridad adoptó la Resolución que sigue:

#### **SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL.-**

Vista la Orden de 3 de junio de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los municipios y entidades locales de ámbito inferior al municipio de Andalucía para la mejora de las bibliotecas públicas de titularidad municipal y la Resolución de 15 de febrero 2010 (BOJA nº 131 de fecha 12 de marzo de 2010).

Vista la Memoria y Presupuesto para la dotación de mobiliario y equipamiento de la Biblioteca Pública Municipal de Manzanilla.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21. a), b), d) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en resolver solicitar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía una subvención para dotación de mobiliario y equipamiento de la Biblioteca Municipal de Manzanilla, conforme la memoria y presupuesto mencionado, comprometiéndose este Ayuntamiento a cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en las disposiciones legales más arriba mencionadas. Dese cuenta al Ayuntamiento Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre.

Leída íntegramente la Resolución que precede, por mí, el Secretario, aprobada por el Sr. Presidente que la ha adoptado, y declarado por el mismo concluso, yo el Secretario extendiendo la presente, que firman la Autoridad Municipal y el funcionario concurrente, de todo lo cual doy fe.”

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad su ratificación y en consecuencia solicitar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía una subvención para dotación de mobiliario y equipamiento de la Biblioteca Municipal de

Manzanilla, conforme la memoria y presupuesto mencionado, comprometiéndose este Ayuntamiento a cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Orden de 3 de junio de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los municipios y entidades locales de ámbito inferior al municipio de Andalucía para la mejora de las bibliotecas públicas de titularidad municipal y la Resolución de 15 de febrero 2010 (BOJA nº 131 de fecha 12 de marzo de 2010) y expresamente el compromiso de poner en funcionamiento, a la finalización de la actividad subvencionada, el Servicio Bibliotecario a crear o redotar y al mantenimiento del mismo con la contratación de personal para atenderlo si fuera necesario.

### **1.7.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por el Sr. Alcalde se preguntó si algún Grupo Político deseaba someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el orden del día que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, proponiéndose por el propio Sr. Alcalde la declaración de urgencia de los siguientes asuntos:

PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA DE LOS TERRENOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE GESTIÓN DE RCD'S.

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 4 Y MEJORAS DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN INTERIOR DE EDIFICIO EXISTENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE MANZANILLA.

REDUCCIÓN DEL SALARIO DEL SR. ALCALDE.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA AL PER.

Procediéndose, a continuación, a la votación sobre la urgencia de los asuntos propuestos, acordándose por unanimidad, que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dándose así cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, declarar los mencionados asuntos de urgencia, procediéndose a continuación tal como dispone el artículo 93 de mencionado Reglamento.

**1.7.1.- PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA DE LOS TERRENOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE GESTIÓN DE RCD`S.**

Resultando que por la Excelentísima Diputación Provincial de Huelva, dentro de los proyectos FORUM-FEDER, se están desarrollando proyectos de Centros de Gestión RCD`s, uno de los cuales va a desarrollarse en Manzanilla, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad poner a disposición del citado Organismo Provincial los terrenos que a continuación se indican:

Nombre: El Barrero.

Naturaleza: Patrimonial.

Clasificación: Finca Rústica.

Linderos:

Al norte: Finca de Herederos de Don José Fley Camacho.

Al Sur: Con las de este último.

Al Este: Con las antiguas parcelas 26 y 32 de Don Andrés López Gil y Don Francisco Gutiérrez Romero, del antiguo Polígono 1.

Al Oeste: Con la parcela número 24 de Herederos de Don José Fley Camacho del Polígono 1.

Superficie: 9.081 metros cuadrados.

Título: Adquirida por dominio en virtud de certificación administrativa el día 7 de Abril de 1.958.

Signatura Registro de la Propiedad: Tomo 854, Libro 68, Folio 100, Alta 1, Finca Registral número 3027.

**1.7.2.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 4 Y MEJORAS DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN INTERIOR DE EDIFICIO EXISTENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE MANZANILLA.**

Vista la certificación número 4 de las OBRAS DE REHABILITACIÓN INTERIOR DE EDIFICIO EXISTENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE MANZANILLA Y LAS MEJORAS SOBRE EL PROYECTO presentadas por la empresa CONSTRUCCIONES DIGAMON S.A., adjudicataria del contrato, por importe de 118.945,33 euros, y 7.980,00 euros respectivamente, que han sido informadas favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, quedando el estado de ejecución de la obra, tras las referida certificación, de la siguiente forma:

NUMERO	FECHA APROBACIÓN	IMPORTE	TOTAL CERTIFICADO	PENDIENTE CERTIFICAR
	AYUN. PLENO			169.481,80

01	25/03/2010	4.391,45	4.391,45	165.090,35
02	25/03/2010	11.191,49	15.582,94	153.898,86
03	30/06/2010	34.952,82	50.535,76	118.946,04
04	30/06/2010	118.945,33	169.481,09	0,71
MEJORAS	30/06/2010	7.980,00		0,00

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad su aprobación.

### 1.7.3.- REDUCCIÓN DEL SALARIO DEL SR. ALCALDE.

Visto el acuerdo de la Federación Española de Municipios y Provincias (F.E.M.P.) en el marco del Real Decreto Ley aprobado por el Consejo de Ministros, celebrado el día 20 de Mayo de 2010 y publicado en el Boletín Oficial del Estado número 126, de fecha 24 de Mayo de 2010, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar el déficit público.

Considerando que como anexo al referido acuerdo figura el siguiente cuadro de reducción de salarios por tramos salariales:

SALARIO TOTAL	REDUCCIÓN
Entre 54.615,68 € y 41.055,65 €	7,00 %
Entre 41.055,65 € y 27.495,63 €	6,00 %
Entre 27.495,63 € y 13.935,60 €	5,00 %

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad la reducción del salario del Sr. Alcalde, único miembro de la Corporación que percibe retribuciones por dedicación, en este caso parcial, en un 5%, quedando, en consecuencia, fijado el citado salario de la siguiente forma:

MENSUAL	ANUAL
1.547,30 EUROS	21.662,20 EUROS

El portavoz del Grupo Municipal de I.U., L.V.-C.A. manifestó que era un detalle, pero que en la reducción de salarios no está la solución y que también habría que reducir el número de reuniones de las Mancomunidades y Consejos y hacer solo las imprescindibles.

### 1.7.4.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA AL PER.

Vista la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal del P.S.O.E.:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA AL PLENO ORDINARIO DEL MES JUNIO DE DE 2010.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

En las últimas décadas el mundo rural de Andalucía ha experimentado una profunda transformación, que se ha materializado en una mejora significativa de las condiciones de vida de nuestros pueblos, y en la reducción de los desequilibrios producidos por anteriores etapas. En este escenario, las políticas de desarrollo rural y los planes de empleo rural han desempeñado un papel fundamental.

Las políticas de desarrollo rural, fundamentales para una tierra vinculada históricamente a la agricultura y al medio rural, han tenido importantes resultados en Andalucía, impulsando proyectos empresariales y consiguiendo que ningún pueblo de nuestra Comunidad Autónoma desaparezca. Nuestro país ha apostado por dar un nuevo impulso a las políticas de desarrollo rural mediante el Plan de Desarrollo Rural Sostenible para el periodo 2010-2014. Su novedad reside en el hecho de que, por primera vez, en todas las Comunidades Autónomas se va a poner en marcha lo que constituye una auténtica política rural de Estado.

En Andalucía, destaca el Programa Andaluz de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, puesto en marcha en 2009, con una inversión de 516 millones de euros hasta 2015, que articula un amplio abanico de medidas ordenadas en planes de actuación, adaptados a las necesidades de los diferentes territorios andaluces, contando para ello con la participación de los 52 Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía.

Del mismo modo, la utilidad social del Plan de Empleo Rural en el desarrollo de nuestros pueblos es incuestionable. Sin el PER y el subsidio agrario los campos de Andalucía y Extremadura habrían sufrido un empobrecimiento gravísimo y progresivo, que habría desembocado en la despoblación de extensas zonas rurales. De forma simultánea, el movimiento migratorio habría agravado los problemas en las grandes ciudades.

En los últimos meses estamos padeciendo ataques ofensivos y declaraciones que perjudican seriamente la imagen de Andalucía, extendiendo el tópico de la Andalucía subsidiada y poniendo en tela de juicio la vigencia del PER, y la renta y subsidio agrario, con el argumento de que la crisis hace necesario ahorrar mediante el recorte a los trabajadores eventuales agrarios. Estas declaraciones se efectúan desde el más absoluto desconocimiento de la realidad socioeconómica de Andalucía y

menosprecian la función social, económica y de cohesión del PER, y del subsidio y la renta agraria.

El Plan de Empleo Rural (PER), actual PROFEA (Programa de Fomento del Empleo Agrario), no es un subsidio, sino un plan de inversiones en infraestructuras que financia el Gobierno en pueblos de Andalucía y Extremadura, para la mejora de nuestros pueblos y zonas rurales. Este plan, creado no sólo para trabajadores cualificados y no cualificados del Régimen Especial Agrario, sino también para trabajadores del Régimen General, tiene como objetivos fundamentales: la protección ante el desempleo, la generación de nuevos puestos de trabajo, así como la formación de los trabajadores agrarios.

Algunos de los logros del PER son haber logrado, entre otras cosas, frenar el éxodo hacia la ciudad de muchos andaluces y andaluzas, así como el despoblamiento de muchas zonas rurales de nuestra tierra. Estas iniciativas han demostrado su alta rentabilidad económica, social, medioambiental y demográfica, haciendo del medio rural andaluz un espacio de igualdad de oportunidades, que refuerza la cohesión social y territorial de Andalucía. Aparte de los beneficios que el propio Plan ha venido generando, es importante destacar los efectos negativos que ha evitado, como la aparición de barrios de “aluvión” en nuestras ciudades y capitales, o el abandono y degradación de nuestros campos y zonas rurales.

Por otro lado, en cuanto al subsidio y la renta agraria son un tipo de subsidio por desempleo propio de los trabajadores eventuales agrarios, dados de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

En base a lo anterior constituyen un derecho que adquieren los trabajadores eventuales agrarios mediante la cotización a la Seguridad Social, lo mismo que cualquier otro trabajador. El PER no es ningún sistema de beneficencia, como quieren hacer creer, determinados sectores, al resto de la población, mediante críticas demagógicas que desacreditan a los andaluces y andaluzas.

El subsidio agrario apenas alcanza el 1,8% de todas las prestaciones por desempleo en España. En 2007, el desempleo de los trabajadores agrarios andaluces supuso 56 millones de euros, cifra que este año ha bajado a 52 millones. El peso relativo del subsidio agrario, respecto del resto de prestaciones por desempleo, se ha reducido del 5,12% al 3,92%.

Desde el inicio de la crisis ha descendido un 9,3% el número de beneficiarios en el campo, frente al crecimiento del 28,7% de los perceptores de otras prestaciones de desempleo, la mayoría de ellos en comunidades como Cataluña y Madrid. Con la crisis,

las prestaciones por desempleo se han incrementado en Cataluña un 144%, lo que supone 43 puntos por encima del registrado en Andalucía. Si la comparación la hacemos con Madrid, donde ha aumentado el 133%, la diferencia de crecimiento es de 32 puntos. En Valencia el incremento ha sido del 192%. En Andalucía el aumento ha sido del 101%, aunque este dato lo obvian los “voceros” que en los últimos meses han atacado al PER y al subsidio agrario.

Las manifestaciones críticas esgrimen en ocasiones el dato de que este año el Gobierno de España ha rebajado de 35 a 20 las peonadas necesarias para acceder a la prestación. Lo que callan es que se hizo para atender la escasez de trabajo agrario provocada por el invierno de temporales continuos que hemos sufrido en Andalucía.

Está claro que no interesa contar toda la verdad, ya que son declaraciones malintencionadas encaminadas a crear un clima de rechazo (mediante “dardos” indiciarios) y confusión intencionada (hablar de PER cuando realmente se refieren al subsidio agrario). A quienes promueven estos ataques, no les interesa reconocer, ni se molestan por conocer, la realidad del medio rural andaluz.

Los trabajadores eventuales agrarios cotizan como los demás trabajadores y tienen derecho a recibir la protección por desempleo que tienen reconocida.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Excelentísimo Ayuntamiento de Manzanilla propone para su aprobación el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

El Excelentísimo Ayuntamiento de Manzanilla insta al Consejo de Gobierno a:

1 Rechazar contundentemente los ataques vertidos contra el PER (actual PROFEA), y la renta y subsidio agrario, realizados desde el más absoluto desconocimiento, teniendo en cuenta los positivos efectos que la implantación y ejecución de dichos proyectos han supuesto como generadores de empleo de los colectivos de jóvenes y mayores de 45 años, facilitando su acceso al mercado laboral, y contribuyendo, de este modo, a una mejora considerable de las infraestructuras y servicios en aquellos territorios donde se han llevado a efecto.

2 Reconocer la importancia del sector agrario en Andalucía no sólo por su número de activos, ocupados y afiliados, sino también en su contribución al crecimiento del conjunto de la economía andaluza.

3 Defender que nos encontramos ante un derecho de los trabajadores

eventuales agrarios adquiridos mediante su cotización a la Seguridad Social.

4 Reconocer los beneficios que el PER (actual PROFEA) ha supuesto tanto para los ciudadanos como para los municipios.

En Manzanilla a 30 de Junio de 2010.”

El portavoz de I.U., L.V.-C.A. manifestó que ya se estaba acostumbrado a esto, que se podría hablar del sector del automóvil, o de la minería, o de las jubilaciones anticipadas que después resultan en venta de empresas, pero que no se debe caer en enfrentar a unos colectivos con otros y que lo único que habría que solucionar es el 10% de picaresca que se da.

La portavoz del P.P. expuso que lo que debía haber es una jornada de trabajo normal con un sueldo digno.

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad la aprobación de la referida moción.

## **2.- CONTROL DE ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.**

### **2.1.- RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SR. ALCALDE.**

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 11 de Octubre de 2001, las citadas resoluciones fueron remitidas a los portavoces de los Grupos Políticos Municipales junto con la convocatoria de la presente sesión, siendo las remitidas de la número 005/2010 a la número 014/2010, ambas inclusive.

### **2.2.- CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS REALIZADAS EN EL ANTERIOR PLENO ORDINARIO.**

Por el portavoz de I.U., L.V.-C.A. se realizaron las siguientes:

¿Qué es para usted contestar en tiempo y forma?

Contestar cuando se tenga la respuesta a lo preguntado, por tanto puede haber respuesta inmediata, cuando se conoce la respuesta, o tardar si lo que se pregunta no busca sólo una respuesta.

Con las ampliaciones de las dependencias municipales, solicitamos unos espacios para los grupos de oposición, para poder realizar la labor que nos corresponde.

Las ampliaciones de espacios que se están consiguiendo con las obras no van a dar respuesta a todas las necesidades de espacios para el personal técnico y para el equipo de gobierno. No obstante tienen autorización para acceder a las dependencias municipales y a los medios materiales disponibles hasta tanto podamos contar con los espacios suficientes.

Compartimos la necesidad de regular la circulación. Solicito, ante el sentido único puesto en la c/ Pablo Picasso, contemplen la posibilidad de suprimir la señal de prohibición existente con anterioridad en la prolongación de la C/ San Sebastián a C/ Domínguez Garrido, porque creemos que es el lugar más adecuado para incorporarse a la nueva dirección única de la C/Pablo Picasso, ya que no siendo así, la ronda circular que tiene que realizar cualquier vehículo hacia esta calle procedente de la zona este de nuestra localidad (C/álamo, Plaza Andalucía, etc.) tiene que buscar el giro en la zona del Quiosco de Mataliebres, sabiendo todos la dificultad de giro existente en este punto.

Se han estudiado varias posibilidades, entre las que están las que se propone por su grupo. En cuanto se resuelva el soterramiento de la calle Álamo se va a precisar con los técnicos y personal de seguridad vial la propuesta más cómoda para los usuarios.

Por la portavoz del Grupo Municipal del P.P. se realizó la siguiente pregunta:

¿Cuánto tiempo va a estar cerrado el centro Guadalinfo?

Terminadas las obras hace unos días, pero prolongadas por el arreglo de los desperfectos de la calle Santo Cristo, estamos en condiciones de abrir el centro con todas las garantías, en dos semanas, teniendo en cuenta el traslado del material y su instalación o puesta en marcha.

### **2.3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se comenzó el turno de ruegos y preguntas.

Por el portavoz del Grupo Municipal de I.U., L.V.-C.A. se realizaron los siguientes:

¿Qué ocurre con los préstamos de rehabilitación, que a la fecha no se tiene conocimiento? Por lo menos por mi parte y por muchos ciudadanos.

Con el cambio de la estructura de la Consejería, hay un nuevo Director General y un nuevo Jefe de Servicio, y está pendiente de dotación económica.

Qué hay de:

Circunvalación rural, desde la cruz blanca al pilar.

Las obras se han sacado ya a licitación.

Edificio definitivo de la guardería. 18 meses para ejecutarlo desde octubre 2009.

Se está redactando el proyecto definitivo y existe la posibilidad de conseguir la financiación del otro 50%.

Arreglos de caminos.

Las obras se reanudan el lunes.

Del Pilar.

La empresa tiene que realizar la ejecución del entorno, fuente y ubicación del mobiliario.

Del presupuesto.

En cuanto esté listo se remitirá a los Grupos.

¿Toca pronto la fumigación de arquetas? La cantidad de cucarachas y roedores están muy prolíferos este año.

Se ha solicitado ya la fumigación.

Por el portavoz del Grupo del P.P. se realizaron los siguientes:

Llevamos tres años de legislatura y todavía no se ha dado solución al solar de la calle García Lorca, en la fecha actual corre el peligro de incendio, habiendo roedores por medio ¿Hasta cuando la solución?

Se ha firmado un acuerdo con el propietario por el cual este cede el uso del solar temporalmente para aparcamiento y área de juegos y el Ayuntamiento se va a encargar de la limpieza de forma inminente.

¿Cómo se aprobó en el Pleno el inicio de las obras de la Plaza de Abastos y la Avenida del Valle, con fecha de comienzo mediados de Abril, principios de Mayo y al día de la fecha nuestro Grupo quiere saber por qué no han comenzado (en particular la plaza de abastos, la avenida del Valle por motivo de la feria) con la cantidad de personas paradas que existen en nuestra población, lo que podría paliar la situación de muchas familias? ¿Cuál es el motivo por el que no se han comenzado?

Por mí, el Secretario, de orden del Sr. Alcalde, se informó sobre los requisitos y plazos de tramitación del expediente.

Y no existiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y ocho minutos, extendiéndose de su resultado el presente acta de que yo, como Secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO